

PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN



Gino Osellame R.

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología
Panamá
Abogado y docente universitario
Editor de la Revista Cathedra
ginoosellame@yahoo.com

Las leyes como son concebidas hoy día, dentro de los procesos democráticos, representan el mayor apoyo al sistema republicano de gobierno. Son producto por una ficción jurídica, de la voluntad del pueblo.

Bajo esta fórmula, es que resulta en efecto, el principio del gobierno del pueblo, para el pueblo. No obstante, las ciencias políticas, nos dan cuenta, de que las leyes generadas, al calor de los discursos de nuestros representantes, son en efecto, la voz del pueblo.

Nicolás Maquiavelo, para resolver esto, recomendaba al Príncipe el uso de la Ley, pero alternativamente, el uso de la fuerza. Para Maquiavelo, a quien se le acusa en medios liberales y republicanos, de ser un pensador nefasto para la democracia -así lo manifestó Voltaire, y el mismo Maurice Joly-, es para la ciencia política, su progenitor, y para la filosofía fue aquel pensador, que por medio de las letras reveló una verdad. Esa verdad es la política, y el uso de las leyes, como medios de acceder al poder y a su vez, de mantenerlo.

En virtud de lo anterior, se debe claramente deducir, que las leyes, no terminan siendo el reflejo de la voluntad popular, sino un instrumento de poder político del Estado, sobre los gobernados, y el anclaje de un sistema de gobierno, sea despótico o el más representativo de la república.

Muchas Leyes, son aprobadas por nuestro sistema legislativo, sin consulta ciudadana, o en contravención, real a las necesidades del país, en beneficio de sectores ligados al poder, o al ejercicio de una facultad pública, concebida como correcta. Para equilibrar las cargas, es necesario que la sociedad se empodere de sus derechos, y que el derecho sea defendido por juristas habidos de conocimiento, para que triunfe, por encima de las reglas escritas la justicia.

Prueba de esto, es el reconocimiento de Derechos Humanos, cuya génesis, estuvo marcada

por la lucha popular, por el descontento de los desiguales, y por aquellos quienes se enfrentaron al poder, desafiando los sistemas que articulaban la defensa del statu quo.

Con esta breve cavilación, acerca de la verdad la conducta humana y la justicia, presento en nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), la Edición 12 de la Revista Cathedra, correspondiente a noviembre de 2019 a abril de 2020.

Inicia la revista, como es lo acostumbrado con el editorial del Rector de UMECIT, José Alberto Nieto Rojas, en donde plantea que el conocimiento se debe actualizar, pues las legislaciones son cambiantes, se renuevan en la medida que las demás disciplinas se van innovando y actualizando a nuevos y mejores paradigmas y es que las diversas facultades se van complementando e impulsando, lo anterior es debido a la investigación que desde nuestras aulas se construyen, se generan y se exteriorizan a través de los semilleros de investigación, cuyos resultados se ven reflejados en revistas como las nuestras

En la sección de artículos iniciamos con el Doctor Amílcar Bonilla, quien nos presenta con una originalidad interesante, el tema **LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DE LAS FIANZAS DE SEGURO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PANAMEÑA**, en el que analiza cómo funcionan realmente las garantías que se aportan para el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren con el Estado. Este artículo, es el resultado de un proceso arduo de investigación, que arrojó como resultado, la evidencia de que estas fianzas son insuficientes, y que la redacción de los contratos públicos, han adolecido históricamente, de complejidades, que obran en contra de los intereses del Estado.

En la sección de ensayos iniciamos con los juristas Javier Alexis Miranda Guerra y Ogami R. Rivera Cano, especialistas en materia de supervisión de actividades financieras, aportan a esta edición el tema **ANÁLISIS PRÁCTICO DEL “INSIDER TRADING” EN LA LEGISLACIÓN PENAL DE PANAMÁ**, en donde se ponen de relieve que el uso de información privilegiada, en contravención de los actores, del sistema financiero, puede devenir en un delito, debidamente tipificado en el Código Penal, donde el bien jurídico tutelado, es la buena fe, necesaria, para la captación y el intercambio de capitales.

La abogada Migdalia E. Gutiérrez Quintero nos presenta su trabajo titulado **BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL DERECHO BANCARIO** ante la captación de fondos del público y ante la clara importancia que reviste en todo el sistema financiero, el derecho bancario tiende a enmarcar todo este ámbito de estudio y a encontrar las mejores fuentes de regulación del

sector que per se es ampliamente regulado, en el caso panameño, a través de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

Contamos en esta edición, con el beneplácito de publicar dos ensayos de interés para la ilustración jurídica y de nuestro foro, cuyos autores, naturales de la hermana República de Colombia, hacen un aporte invalorable y que paso a presentar:

El Dr. Orlando Gutiérrez Robayo, con el tema **ABORDAJE CRIMINALÍSTICO Y PENAL DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO**, nos hace un recorrido de todos los acontecimientos, fáctico jurídicos, de la siniestralidad de hechos de tránsito, en los que se ve involucrada, no solo la relación resultante de un delito, sino la participación de peritos y de miembros de los organismos competentes en materia de tránsito, que darán como resultado, la efectividad o no de determinados enjuiciamientos.

Seguidamente, y para finalizar la presente edición, la Dra. Leidy Esmeralda Herrera Jara, diserta sobre la **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA AL DERECHO PENAL Y LAS CIENCIAS FORENSES**, donde nos deja ver diáfana y claramente, cómo el conocimiento y aplicación de los métodos y técnicas de investigación en el campo del derecho y las ciencias forenses radican en la adquisición de las herramientas necesarias para el desempeño eficiente del ejercicio profesional.

El cómo el qué y para qué, de lo que se investiga, son analizados para brindar, luces sobre los resultados que queremos alcanzar, y que realmente, el producto de nuestra investigación, sea la manifestación reconocida científicamente, de lo que se desea probar.